NUMERO TREINTA Y SIETE. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las doce horas del día nueve de diciembre del año dos mil nueve. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN Notario, deseste domicilio y del de Santa-Ana, comparece el señor ROSABEL PERAZA, de setenta años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico con su Documento Unico de Identidad número: cero uno nueve cuatro seis uno cero seis- nueve, con Tarjeta de Identificación Tributaria: cero dos cero siete- dos ocho cero nueve tres nueve- cero cero unocuatro, y ME DICE: Que por inscripción número SEIS, del Libro SETECIENTOS SESENTA Y MUEVE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y esta en legítima posesión de UN inmueble de naturaleza rústica inculto, situado en Caserío Buenos Aires, Cantón San Antonio la Junta, de esta Jurisdicción, de la extensión superficial inicial de TREINTA Y SIETE AREAS DIEZ CENTIAREAS, ahora, por ventas anteriores de la extensión superficial de UN MIL DIEZ METROS CUADRADOS; que midé y linda: AL ORIENTE: con Jorge Pérez; AL NORTE: con Roberto Herrera y lo vendido a la Alcaldia Municipal de Metapán; AL SUR: con Reyes Magaña, Tito Herrera y lo vendidio a la Alcaldia Municipal de Metapán; y AL PONIENTE: callejón de por medio con Raúl Figueroa, cerco de alambre de por medio con Fernando Monterroza, y con lo vendido a la Alcaldía Municipal de Metapán. Que por el precio de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido de parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende en el carácter antes mencionado libre de gravamen, el imnueble anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y seis años de edad; comerciante, de este domicilio, a quienes conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos-cuatro. DOY FE: de ser legítima la personaría con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de Marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce. b) Certificación del Acuerdo número SEIS, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAKA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada IRMA EVELYN LINARES DE GARCIA, extendida el día siete de diciembre del presente año, en donde consta que en la pagina setecientos sesenta del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato a favor de la Alçaldía Municipal de esta ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido en el caracter en que comparece del inmueble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre el vendedor y La Municipalidad no puede

haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a lo que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. BOY FE. /// Ilegible /// Ilegible /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número cincuenta y cinco frente, al folio número cincuenta y seis frente, del LIBRO CUARENTA Y DOS DE MI PROTOCOLO, que caducará el día doce de octubre del año dos mil diez, para ser entregado a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPANA, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los nueve dias del mes de diciembre del año dos mil nueve.



and the second
B. 10
*
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
P
ъ
.*
*
Ĩ,
1